

DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA
Y SANTA CATALINA

ORDENANZA N° 014 2017

POR LA CUAL SE CREA EL COSO MUNICIPAL Y SE CONCEDEN
FACULTADES PROTEMPORE AL GOBERNADOR

PRESENTADO POR : RONALD HOUSNI JALLER “ GOBERNADOR”

COMISIÓN: CONJUNTA DE GOBIERNO Y DE PRESUPUESTO

PRIMER DEBATE: 18 DICIEMBRE 2017

SEGUNTO DEBATE: 21 DICIEMBRE 2017

TERCER DEBATE: 26 DICIEMBRE

Anotado a los Folios: 04



ORDENANZA

Versión: 1

PROCESO DE TRÁMITE DE INICIATIVAS Y
PROPOSICIONES

Fecha Aprobación:
08/09/2016

Página: 1 de 2

ORDENANZA No. 014 DE 2017 (26 de diciembre)

"POR LA CUAL SE CREA EL COSO MUNICIPAL Y SE CONCEDEN FACULTADES PRO TEMPORE AL GOBERNADOR"

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en ejercicio de la facultad constitucional que le otorga el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política,

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO. - Establézcase un "Coso Municipal" como el lugar donde deberán ser llevados aquellos animales que se encuentren en las vías públicas, o se encuentren en predios ajenos, desconociéndose quien sea el propietario, en consideración al plan de ordenamiento territorial.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Fijase un derecho de coso equivalente a Cinco (05) SMDLV por cada animal, por día o fracción de día y Crease el Rubro Presupuestal de derechos del coso y gastos ocasionados por uso de coso donde deberán consignar los ciudadanos.

ARTÍCULO TERCERO. - Crease el Cobro por Gastos de Uso del Coso Municipal, el cual será ajustado anualmente mediante Decreto por el Gobierno Departamental que será recaudado en el Rubro Presupuestal de derechos del coso y gastos ocasionados por uso de coso donde deberán consignar los ciudadanos.


ARTÍCULO CUARTO. -La Secretaria de Movilidad ordenará investigar e iniciar el procedimiento administrativo sancionatorio de acuerdo al artículo 97 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo al propietario o encargado del animal que es llevado al coso en atención a que se encuentre deambulando en vía pública, para devolvérselo previa cancelación de los derechos del coso y gastos ocasionados.

ARTÍCULO QUINTO. - Facultar al Gobernador para expedir el Decreto Reglamentario del Coso Municipal que incluya, por lo menos, el tiempo de tenencia en el coso de los animales, procedimiento de entrega en calidad de depósito, procedimiento de entrega en calidad de adopción, procedimiento de entrega de los animales salvajes a la Corporación Ambiental CORALINA, procedimiento de eutanasia y demás necesarios para el cumplimiento de sus fines y objetivos.

PARAGRAFO: Para todos los efectos legales las facultades pro tempore concedidas al gobernador será por un periodo de tres meses.

ARTÍCULO SEXTO. - La presente Ordenanza rige a partir de su sanción y publicación.

Aprobada en el Salón de Sesiones de la Honorable Asamblea Departamental, en la Sesión extraordinaria del día veintiséis (26) del mes de diciembre de dos mil diecisiete (2017).


BRADISON FERNANDEZ BRYAN
Presidente


JENIFER BENT OLMOS
Secretaria General

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, LA SECRETARIA GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, CERTIFICA: Que la presente Ordenanza sufrió los tres debates reglamentarios en fechas y sesiones extraordinarias diferentes, así: **PRIMER DEBATE EN COMISIÓN**, el día veinte (20) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), **SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA**, el día veintiuno (21) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), **TERCER DEBATE EN PLENARIA**, el día veintiséis (26) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), convirtiéndose en la Ordenanza N.º 014 del 26 de diciembre de 2017.


JENIFER BENT OLMOS
Secretaria General



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
Nit: 892.400.038-2

4

1000

San Andrés Isla,

Doctor
JOSE MITCHELL HUDGSON
Presidente
Honorable Asamblea Departamental
San Andrés Isla

GOBERNACIÓN ARCHIPIELAGO SAN ANDRÉS
Origen-DESPACHO GOBERNADOR
Destino-ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
COMUNICACIÓN OFICIAL - ENVIADA
INFORMACIÓN
Radicado- 15 03/01/2018 10:27 am
Folios- 1 Anexos- 2 EJEMPLARES
Puede hacer seguimiento a su tramite en:
www.sanandres.gov.co/mitramite

Asunto: Sanción Ordenanza

Cordial saludo:

Me permito remitir las siguientes Ordenanzas debidamente sancionada, para su conocimiento y fines pertinentes:

- **ORDENANZA 014 DE 2017** "POR LA CUAL SE CREA EL COSO MUNICIPAL Y SE CONCEDEN FACULTADES PROTEMPORE AL GOBERNADOR".
- **ORDENANZA 016 DE 2017** "POR LA CUAL LA HONORABLE ASAMBLEA CONCEDE FACULTADES EXTRAORDINARIAS AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, PARA IMPLEMENTAR INCENTIVOS TRIBUTARIOS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018".

Atentamente,

ALAIN MANJARRES FLOREZ
Gobernador (E)

Anexos: Un original/cada Ordenanza

Revisó: Vanessa Correal/Privada
Archivó: Cleotilde Robinson /Privada

Ruta del archivo: Ruta del archivo: C:\Documentos 2017\Asamblea-Ordenanzas

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
RECIBIDO
FECHA: enero 03-18
HORA: 11:37 am
FIRMA: Diana Stephens

Cra. 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
PBX (8)5130801 Telefax 5123466
Página Web: www.sanandres.gov.co
San Andrés Isla, Colombia



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
Nit: 892.400.038-2

CONTINUACIÓN DE LA **ORDENANZA 014 DE 2017** "POR LA CUAL SE CREA EL COSO MUNICIPAL Y SE CONCEDEN FACULTADES PROTEMPORE AL GOBERNADOR".

DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

SECRETARÍA PRIVADA: San Andrés Isla, el 02 de enero de 2018, recibí la presente Ordenanza y la paso al Despacho del Gobernador para su sanción.

VANESSA CORREAL CAMARGO
SECRETARIA PRIVADA

DESPACHO DEL GOBERNADOR, San Andrés Isla, 03 de enero de 2018.

EJECÚTESE Y CÚMPLASE

EL GOBERNADOR (E)

ALAIN MANJARRES FLOREZ

